

VIEDMA, 28 DE JUNIO DE 2011

VISTO:

La Nota N° 64/2011, presentada desde la Un.T.E.R. Seccional Roca, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita la Declaración de Interés Educativo del curso “Reclamación e Impugnación Administrativa”, organizado por la Un.T.E.R, con una carga horaria de 12 hs. cátedra, destinado a Docentes, Directivos y Secretarios de los Niveles Inicial, Primario, Medio y Terciario de las distintas Modalidades;

Que los propósitos se orientan a que el docente pueda realizar una mejor interpretación respecto a la normativa vigente;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución N° 2005/08 es necesario dictar la norma legal;

Que este Consejo accede a lo solicitado;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el curso “Reclamación e Impugnación Administrativa”, organizado por la Un.T.E.R., con una carga horaria de 12 hs. cátedra, destinado a Docentes, Directivos y Secretarios de los Niveles Inicial, Primario, Medio y Terciario de las distintas Modalidades.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2011.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del Consejo Provincial de Educación.-

ARTÍCULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Artículo 25° de la Resolución N° 233/P/98.-

ARTÍCULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los certificados los siguientes datos: Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- – Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución - Lugar y Fecha.-

ARTÍCULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a las Delegaciones Regionales de Educación Atlántica I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Valle Medio I y II, Sur I y II, Andina, Valle Inferior y Andina – Sur, por su intermedio a las Supervisiones Escolares de los Niveles Inicial, Primario y Medio, a la Dirección de Nivel Superior y por su intermedio a las instituciones educativas correspondientes, y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 1762
DCD/iv.-

Prof. Amira NATAINÉ - Vocal Gubernamental
a cargo de Presidencia

Fabiana Beatriz SERRA - Secretaria General